

	POLÍTICA DE SUSPENSIÓN, RETIRO O REDUCCIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN	GC-PO-01	3 - 09 - 2024
	GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN	Versión 1.0	Página 1 de 2

POLÍTICA DE SUSPENSIÓN, RETIRO O REDUCCIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

En Provisalud, nuestro compromiso es garantizar la conformidad en todos los aspectos del proceso de certificación. Por ello, hemos establecido causas específicas para la suspensión, retiro o reducción del alcance de las certificaciones emitidas, abarcando tanto los certificados vigentes como aquellos en proceso. A continuación, se exponen las causas relevantes:

Causas de suspensión

- Uso indebido o ilegal del Certificado de conformidad, incluyendo falsificaciones, alteraciones o copias no autorizadas.
- Conductas contrarias a los principios éticos o legales durante el trámite de la certificación.
- Violación del Acuerdo de Uso de Certificados
- Cambios en la condición física, mental o de coordinación motriz del titular de la certificación, no informados que puedan afectar su competencia certificada.
- Divulgación no autorizada de la metodología y procedimientos de certificación que comprometan la imparcialidad futura del proceso.
- Solicitudes de suspensión por parte del titular, evaluadas por el certificador.

Además, pueden ser causas de suspensión del servicio:

- Suplantación de identidad
- Uso de documentación falsa (cedulas, certificados médicos)
- Manipulación de resultados
- Colusión entre usuario y funcionario

Causas de retiro

- Uso indebido o ilegal comprobado del Certificado de conformidad.
- Conductas que comprometan los principios éticos o legales, poniendo en riesgo la reputación del organismo certificador.
- Causación de daños y perjuicios con el uso de la certificación.

	POLÍTICA DE SUSPENSIÓN, RETIRO O REDUCCIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN	GC-PO-01	3 - 09 - 2024
	GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN	Versión 1.0	Página 2 de 2

- Cambios físicos, mentales o de coordinación motriz que impidan la continuidad de la competencia certificada.

Reducción del alcance

- Modificación, actualización o cambio en el alcance o normatividad de referencia.
- Capacidades evaluadas insuficientes para el alcance solicitado pero admisibles para un menor alcance.

Revisada: 03 / 09 / 2025

CONSTANZA VIVIANA TORRES CANO
GERENTE